



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000-8695-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: Los hechos de público conocimiento que afectan a la ciudad de Bahía Blanca y los inconvenientes ocurridos como consecuencia del temporal ocurrido en la ciudad con fecha 6 del mes en curso, lo que provocó cortes de energía eléctrica y la existencia de calle anegadas.

Siendo así, corresponde disponer la suspensión de los términos procesales con fecha 7 de marzo del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1. Disponer la suspensión de términos procesales para el día 7 de marzo del corriente año para todos los organismos del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese en el sitio oficial de la Suprema Corte.

.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 07/03/2025 10:02:10 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 07/03/2025 10:09:53 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



233900291002211639

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
07/03/2025 10:10:43 hs. bajo el número RP-129-2025 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.